# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOSDERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. FERRER, José María, DNI 31.331.345, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "FERRER G S/ MEDIDA DEFINITIVA" - CUIJ 21-27879577-9, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 09 de Septiembre de 2025.- Venidos los autos el día de la fecha se agrega y se provee escritos cargo n°2297: Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, no ha lugar por no corresponder. Al cargo n°23178: Téngase presente lo manifestado. Agréquese la cédula diligenciada. Al cargo n°23259: Agréguese. Cítese a los progenitores ANDREA BELEN MIMBRERO privada de su libertad- y Sr. JOSE MARIA FERRER sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN- que se efectuó mediante resolución nº 1657, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes -y al progenitor mediante edictos por tres días-. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos." Fdo. Dr. Escola (Juez) - Muchiutti (Secretaría).

S/C 47126 Sep. 17 Sep. 19

### POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **EDICTO**

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 11 de Septiembre de 2025.-

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 703.672 - Luis Alberto Ramírez.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el Nº 1146/18 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta trasgresión a lo normado en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 inc. h) con el agravante del Art. 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12521/06 - Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: VISTOS: Que en fecha 29 de Agosto de 2.025 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día Viernes 29 de Agosto de 2025 - para el Suboficial de Policía NI. 703.672 - Luis Alberto Ramírez, emplazándolo para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 10 de Septiembre de 2.025 a las 10:00 horas, a fin de recibírsele declaración conforme a lo normado en el Articulo Nº 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSIDERANDO: Que no obstante ello el encartado no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Articulo Nº 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art.1º) DECLARAR REBELDE al Suboficial de Policía NI. 703.672 - Luis Alberto Ramírez, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2º) NOTIFÍQUESE de la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 11 de Septiembre de 2.025.- Firmado Subcomisario Pablo Siscaro, Instructor de Sumarios.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. República Argentina. Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Vega Claudia Carina, Comisario, Jefa (I) de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-


S/C 47132 Sep. 17

# POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

# **EDICTO**

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Interventor de la Unidad Regional II – Rosario - N° 1510/2.025

VISTO......CONSIDERANDO......ATENTO......EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art. 1) INSTRUIR sumario administrativo de conformidad al Artículo 37 inc. a) del R.S.A. para con el Oficial de Policía N.I. 709.964 – Morales Nicolás Sebastián, numerario de la Unidad Regional II – Rosario; quedando facultada la instrucción a formular las imputaciones administrativas, como así aumentar el número de encartados conforme la investigación lo exigiere. Art. 2) DISPONER el pase a situación de revista de DISPONIBILIDAD del Oficial de Policía N.I. 709.964 – Morales Nicolás Sebastián, numerario de la Unidad Regional II – Rosario, a partir del momento de su notificación, de

conformidad al Artículo 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, y los alcances de los Artículos 132, 133 y 137 del R.S.A., con privación de arma y credencial, y Artículo 111 inc. b) de la primera normativa nombrada en lo que atañe a la percepción de haberes. Art. 3) Designar como autoridad instructora sumarial al Jefe de la Sección Sumarios Administrativos de la Unidad Regional II – Rosario, o a otro funcionario de esa dependencia que él designe.- Art. 4) Notificado que fuera el/la causante, Elevar las presentes actuaciones administrativas al Señor Jefe de Policía de Provincia a los efectos que considere ratificación de la medida preventiva, conforme al Artículo 137 del R.S.A. Art. 4) Pasen a la Sección Sumarios Administrativos, a los fines de proceder a las anotaciones de estilo, notificación del causante y demás fines tramitativos pertinentes; Cumplimentado, ELEVESE al Sr. Jefe de Policía de Provincia, a conocimiento, consideración y posterior resolución, conforme a lo dispuesto en el punto 4° de la presente. DESPACHO, Rosario, 06 de Septiembre de 2025. Firmado Romano Claudio Alberto, Director General de Policía, Interventor de Unidad Regional II- Rosario - Policía de la Prov. de Santa Fe.-

S/C 47133 Sep. 17

# MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 020

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

11 SEP 2025

# VISTO:

El Expediente Nº 00215-0019142-9 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- referente a la solicitud de inscripción de las Dras María Eva Rosa Benedetti y Betina Giuliodori en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Rosario Año 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que dentro de los/as aspirantes al Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Año 2025, correpondientes a la Circunscripción Rosario, se han presentado dos solicitudes en las que no se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria;

Que los mismos refieren a las Dra María Eva Rosa Benedetti quien no acompañó certificado de buena conducta en tiempo y forma, conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria y a la Dra Betina Giuliodori por no contar con tres años de matriculada conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria;

Que obra informe de la coordinadora de Agem Rosario, informe del área de Registro de Agem Rosario, copia de las constancias de matrícula de la Dra María Eva Rosa Benedetti emitida por el Colegio de abogados de Rosario, copia de la constancia de turno de certificado de buena conducta

acompañado por la Dra Betina Giuliodori y copia del correo electrónico enviado desde Agem Rosario requiriendo el cumplimiento de los requisitos pendientes ;

Que por lo expuesto las referidas solicitudes no cumplimentan los requisitos exigidos por la Ley  $N^\circ$  13151, el Anexo I del Decreto  $N^\circ$  1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones  $N^\circ$  0413/11 y 0002/25;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los articulos 2 del Decreto  $N^{\circ}1747/11$  y en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en los Decretos 0146/23 y 102/24:

POR ELLO

# EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de inscripción al Registro de Mediadoras/es y Comediadoras/es Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, correspondiente a las Dra María Eva Rosa Benedetti, DNI 23.936.542 y Dra Betina Giuliodori, DNI 25.992.289.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 47134 Sep. 17 Sep. 19